

REGISTRO DE ENTRADA	
Ref:59/669909.9/26	Fecha:14/09/2026 12:01
Destino: Registro de Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (General Diaz Porlier)	

ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Consejería de Educación, Ciencia y Universidades
C/ Santa Hortensia, 30
28002 Madrid

ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN URGENTE Y GARANTÍA DE CONTINUIDAD DE LOS PERMISOS CUME

DOÑA AIDA SAN MILLÁN MARTÍN, con DNI [REDACTED] en calidad de Secretaria General de la **Federación de Educación y Servicios Socioeducativos de CCOO de Madrid**, con CIF G78427002, conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Lope de Vega 38, 4ª planta, 28014 Madrid,

EXPONE

PRIMERO. – Que CCOO Educación Madrid ha tenido conocimiento de diversas situaciones que están afectando al personal docente que disfruta o ha solicitado el permiso/reducción de jornada para el cuidado de hijos e hijas afectados por cáncer u otra enfermedad grave (CUME), cuyas solicitudes se encuentran pendientes de resolución al inicio del curso 2026/2027.

SEGUNDO. – Que, según la información trasladada a esta organización, existen solicitudes que ya han sido tramitadas por las correspondientes Direcciones de Área Territorial y que se encuentran pendientes de resolución por parte de la Dirección General de Recursos Humanos.

Esta falta de resolución está generando una situación de incertidumbre especialmente grave, teniendo en cuenta que se trata de un derecho destinado a posibilitar el cuidado de menores afectados por enfermedades graves.

TERCERO. – Que esta situación resulta especialmente problemática para el **profesorado interino**, que no puede presentar la correspondiente solicitud hasta conocer su destino para el nuevo curso.

Tenemos constancia de una docente interina de DAT Capital que, tras la adjudicación de destino, presentó su solicitud el **7 de agosto** y que, iniciado ya el mes de septiembre, continúa pendiente de resolución. Esta misma docente señala que el curso anterior no recibió resolución hasta el mes de octubre.

CUARTO. – Que también existen docentes que venían disfrutando de este derecho y que, al comenzar un nuevo curso, vuelven a encontrarse pendientes de resolución administrativa, generándose periodos de incertidumbre respecto a la jornada que deben realizar y a la continuidad efectiva de las medidas necesarias para atender a sus hijos e hijas.

QUINTO. – Que, además de los retrasos señalados, esta organización ha tenido conocimiento de **al menos un caso en el que se ha reducido el periodo de disfrute inicialmente reconocido**, lo que motivó la presentación de un recurso de alzada por parte de la persona afectada.

Transcurrido el plazo para su resolución sin que se haya producido respuesta expresa, la persona afectada continúa sin obtener una respuesta de la Administración sobre una cuestión que incide directamente en la atención y cuidado de su hijo/a.

SEXTO. – Que consideramos especialmente preocupante que las personas beneficiarias de este permiso tengan que enfrentarse, curso tras curso, a **retrasos, nuevas tramitaciones o modificaciones de los periodos reconocidos**, cuando persisten las circunstancias que justifican la necesidad de cuidado.

Los tiempos y procedimientos administrativos **no pueden traducirse en periodos de desprotección ni repercutir negativamente sobre las personas solicitantes y sus familias.**

Por todo lo anteriormente expuesto, **SOLICITA:**

- Que la Dirección General de Recursos Humanos proceda a la **resolución inmediata de las solicitudes de CUME actualmente pendientes**, así como de los recursos administrativos relacionados con estos permisos que se encuentren sin resolver.
- Que se garantice la **continuidad efectiva del disfrute del permiso mientras persistan las circunstancias que dieron lugar a su reconocimiento**, evitando interrupciones o modificaciones derivadas exclusivamente de los tiempos de tramitación administrativa.
- Que se nos informe de **los criterios que se están aplicando para determinar la duración y, en su caso, la modificación de los periodos reconocidos**, así como de cualquier cambio de criterio que se haya producido respecto de cursos anteriores.
- Que se establezca un procedimiento que garantice la adecuada tramitación y continuidad de estos permisos al inicio de cada curso escolar, **evitando que los tiempos administrativos generen interrupciones o situaciones de incertidumbre para las personas afectadas**, y contemplando específicamente la situación del **profesorado interino**, cuya posibilidad de presentar la solicitud está condicionada a la adjudicación previa de destino.

Madrid, 11 de septiembre de 2026

**SAN MILLAN
MARTIN
AIDA –**

[Redacted]

Firmado digitalmente por SAN
MILLAN MARTIN AIDA -

[Redacted]

Nombre de reconocimiento (DN):

c=ES,
serialNumber=IDCES- **[Redacted]**
, givenName=AIDA, sn=SAN
MILLAN MARTIN, cn=SAN MILLAN

MARTIN AIDA - **[Redacted]**

Fecha: 2026.09.14 11:36:50 +02'00'

Fdo.: Aida San Millán Martín
Secretaria General

Federación de Educación de Comisiones Obreras de Madrid